

RESOLUCIÓN No. 001

08 de enero de 2019

**“Por medio de la cual se crea el Comité de Seguimiento a Plantas Físicas” de LA
COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA
NO REPETICIÓN**

En uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas en el numeral 1 del artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017

CONSIDERANDO

Que en el marco de las potestades del artículo 2º del Acto Legislativo 01 de 2016, el presidente de la República expidió el Decreto con fuerza de Ley 588 de 2017 para dictar las normas de organización de la Comisión de la Verdad, y en consecuencia, lograr la puesta en marcha del componente de verdad del SIVJRN, y de esa manera asegurar la satisfacción de los derechos de las víctimas y honrar el principio del Acuerdo de paz sobre la centralidad de sus derechos.

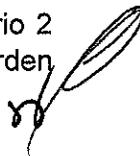
Que el artículo transitorio 1 del Acto Legislativo 01 de 2017 crea e incorpora en la Constitución Política el Sistema, compuesto por los siguientes mecanismos judiciales y extrajudiciales: la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (en adelante, “Comisión de la Verdad” o “Comisión”), la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado; la Jurisdicción Especial para la Paz; y las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición.

Que el artículo transitorio 2 del Acto Legislativo 01 de 2017, crea constitucionalmente la Comisión de la Verdad como un ente autónomo del orden nacional con personalidad jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeta a un régimen legal propio, encargado de contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido, de promover y contribuir al reconocimiento, y promover la convivencia en los territorios. La Comisión de la Verdad tiene como objetivo principal garantizar el derecho a la verdad, el cual ha reconocido el Acuerdo Final como un pilar fundamental para la consolidación de la paz.

Que el Decreto 588 del 5 de abril de 2017 estableció los criterios para la organización de la Comisión de la Verdad. El contenido de la norma y lo que pretende regular, posibilitan y aseguran el funcionamiento de la Comisión en Colombia, siguiendo estrictamente lo establecido en el Acuerdo Final.

La Comisión contará con un período de 3 años de duración, término que inició el pasado 28 de noviembre de 2018, con las características consagradas en el artículo transitorio 2 del Acto Legislativo 01 de 2017, como un ente autónomo e independiente del orden

one



nacional, de rango constitucional, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeto a un régimen legal propio.

Que, de conformidad con el período de duración de la Comisión de la Verdad, es necesario constituir herramientas de seguimiento que permitan el logro de los objetivos administrativos propuestos con celeridad y eficiencia.

Que, en razón a lo citado, se crea el Comité de Seguimiento a Plantas Físicas, para realizar por parte de la Administración en ejercicio del principio general de planeación y de gestión fiscal eficaz, para realizar de manera permanente el seguimiento a los avances para la implementación y puesta en operatividad de las Casas de la Verdad o Sedes Regionales, velando efectivamente por la correcta ejecución de los contratos que se ejecuten para cumplir con el despliegue territorial de la Comisión de la Verdad, principio contenido en su decreto de creación.

Que, con fundamento en lo anterior, el Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Creación Comité. Se crea el Comité de Seguimiento a las Plantas Físicas como herramienta para optimizar el cumplimiento de los objetivos administrativos de la Comisión de la Verdad. Se trata de un órgano de seguimiento, cuya función será recibir de manera periódica los informes presentados por los interventores, supervisores o los apoyos a la supervisión de los contratos que se ejecuten en virtud del funcionamiento administrativo de la Comisión, sede principal y de las de las Casas de la Verdad o Sedes Regionales.

ARTÍCULO 2. Conformación Comité. El Comité de Seguimiento a las Plantas Físicas está conformado por:

- 1.El Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)
- 2.Asesor(a) Experto(a) 2 Área de Recursos Físicos y Apoyo Logístico
- 3.Asesor(a) Experto(a) 2 Área de Tecnologías de Información y Comunicación TIC
- 4.Interventoría(s), supervisión(es) y/o apoyo(s) a la supervisión de los contratos que tengan por objeto reparaciones o de adecuaciones locativas, suscritos por la Comisión de la Verdad.
- 5.Interventoría(s), supervisión(es) y/o apoyo(s) a la supervisión de los contratos que tengan por objeto el suministro e instalación o adquisición de elementos que contribuyan al equipamiento o funcionamiento de la Comisión de la Verdad y de las Casas de la Verdad o Sedes Regionales.
- 6.Supervisor(a) de la interventoría y/o de los contratos de apoyo a la supervisión, en caso que existan.

One

PARÁGRAFO ÚNICO. Secretaría Técnica. Se ejercerá por parte, del Auxiliar 3 asignado a la Dirección Administrativa y Financiera, quien se encargará de convocar al Comité, de realizar las actas de las reuniones y de custodiar los documentos que denoten la trazabilidad del Comité, desde su funcionamiento.

ARTÍCULO 3. Funcionamiento Comité: El Comité se reunirá con una periodicidad de dos veces al mes el último día hábil de cada semana. O cuando las circunstancias lo ameriten de manera extraordinaria. En caso de presentarse dudas frente a una circunstancia especial acaecida en la ejecución de un contrato, por votación unánime que se registrará en el acta de la sesión se podrá solicitar concepto sobre el particular a la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual.

ARTICULO 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada de Bogotá, D.C.,



JUAN CARLOS ORTEGA BERMUDEZ
Secretario General (E)

Elaboró: Magaly Cala Rodríguez - Área de recursos físicos y Apoyo logístico
Revisó: Clara María Mojica Cortés - Jefe Oficina Jurídica y Gestión Contractual
Aprobó: Juan Carlos Ortega Bermúdez - Director Administrativo y Financiero



